

## SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA), S.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 215° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 10 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 10 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

4405

ESTE FOLIO PERTENECE A

**SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA), S.A**

Número de expediente: 4405

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. – Yo, JESÚS ALEJANDRO DURÁN ROJAS, venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Valera, municipio Valera del Estado Trujillo, titular de la cédula de Identidad N° V-23.593.854, inscrito en el Instituto de Prevención Social del Abogado (IPSA) bajo el N° 297.563, debidamente facultado para este acto, ante usted ocurre para presentar ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada el día treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) de la sociedad mercantil **SUPERMERCADO CARACAS, S.A.**, con Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-090012389, inscrita por ante el Registro de Comercio que por Secretaría llevaba el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 22 de Marzo de 1974, bajo el N° 23, Tomo XXX, Expediente 4405; donde se trataron los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Aprobación, improbabación o modificación de los estados financieros comprendidos entre el 01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024 y del 01 de febrero 2024 al 31 de enero de 2025; SEGUNDO PUNTO: Aumento de Capital y emisión de nuevas acciones. TERCER PUNTO: Modificación del artículo 4. CUARTO PUNTO: Aprobación o improbabación de la ampliación del objeto social. QUINTO PUNTO: Modificación del artículo 3. SEXTO PUNTO: Aprobación o improbabación del cierre definitivo de la sucursal ubicada en el Centro Comercial INVOCA, local 15, avenida Bolívar, sector La Plata, Valera, estado Trujillo. SÉPTIMO PUNTO: Modificación del artículo 2. Esta participación la hago a los fines de la inscripción, fijación y publicación de la referida Acta, pido una vez efectuada la inscripción correspondiente se me expida copia certificada de la misma para su respectiva publicación junto con los recaudos anexos. JESUS ALEJANDRO DURAN ROJAS PSA N° 297.563 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 215° y 167° Martes 24 de Marzo de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JESUS DURAN IPSA N.: 297563, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO 10 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 151317.96 Según Planilla RM No. 45400239823 La identificación se efectuó así: JESUS ALEJANDRO DURAN ROJAS C.I: V-23593854 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA), S.A** Número de expediente: 4405 MOD ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS **SUPERMERCADO CARACAS, S.A (SUCASA)**. Hoy, treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 3:00 p.m., reunidos para celebrar la Asamblea General Extraordinaria de accionista de la Compañía "**SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA)**", con Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-09001238-9, debidamente inscrita por ante el Registro de Comercio que por Secretaría llevaba el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 22 de Marzo de 1974, bajo el N° 23, Tomo XXX, Expediente N° 4405, en la sede de su domicilio fiscal, ubicado en la Av. Bolívar, Edificio Faro, Local N° 17-133, Urbanización Las Acacias, Valera, Estado Trujillo. Estando presente el ciudadano FERNANDO FACIN CAON, venezolano, casado, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.032.228, quien actúa en su condición de Presidente de la sociedad mercantil DESTU, S.A., con Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-30925739-0, inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 27 de Enero de 2.011, bajo el No. 05, Tomo 15-A-QTO, carácter el suyo según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Octubre de 2.018, inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital el día 11 de Diciembre de 2.018, bajo el No. 71, Tomo 177-A REGISTRO MERCANTIL V (COD 224), compañía ésta que es la Única Accionista de la sociedad mercantil **SUPERMERCADO CARACAS, S.A.**, razón por la cual se omitió la publicación de la convocatoria previa conforme con los estatutos, también se encuentra presente ROBERTO FACIN CAON, venezolano, mayor de edad, divorciado, titular de la cédula de identidad N° V-10.906.952, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad mercantil, también se encuentra como invitado especial el Comisario Ledo. DIACONO ANTONIO RONDÓN CALDERA, titular de la cédula de identidad N° V-4.325.923, inscrito en el C.P.C. bajo el N°5058 y el Abogado en ejercicio JESÚS ALEJANDRO DURÁN, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-23.593.854, debidamente inscrito en el Instituto de Prevención Social del Abogado (IPSA) bajo el N°297.563. La Asamblea designó al ciudadano ROBERTO FACIN CAON, ya antes identificado y con el carácter señalado para presidir la misma, igualmente se designa al ciudadano JESÚS ALEJANDRO DURAN, igualmente antes identificado para actuar como Secretario Accidental. Se procedió a verificar quórum, encontrándose presente la Única Accionista, propietaria del CIEN POR CIENTO (100%) del capital social suscrito y pagado, reiterando además que es la razón por la cual se prescinde de la convocatoria previa, por lo que se declara la Asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir, se procede a presentar el Orden del Día: PRIMER PUNTO: Aprobación, improbabación o modificación de los Estados Financieros comprendidos entre el 01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024 y del 01 de febrero 2024 al 31 de enero de 2025; SEGUNDO PUNTO: Aumento de Capital y emisión de nuevas acciones. TERCER PUNTO: Modificación del artículo 4. CUARTO PUNTO: Aprobación o improbabación de la ampliación del objeto social. QUINTO PUNTO: Modificación del artículo 3. SEXTO PUNTO: Aprobación o improbabación del cierre definitivo de la sucursal ubicada en el Centro Comercial INVOCA, local 15, avenida Bolívar, sector La Plata, Valera, estado Trujillo. SÉPTIMO PUNTO: Modificación del artículo 2; Aprobado el Orden del Día y la Asamblea procede a sus deliberaciones en los términos siguientes: PRIMER PUNTO: Aprobación, improbabación o modificación de los estados financieros comprendidos entre el 01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024 y del 01 de febrero 2024 al 31 de enero de 2025: Toma la palabra el ciudadano ROBERTO FACIN CAON, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, quien procede a presentar a la Asamblea los Estados Financieros correspondientes a los Ejercicios Económicos comprendidos entre el 01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024 y del 01 de febrero 2024 al 31 de enero de 2025, debidamente auditados y elaborados conforme a las Normas Venezolanas de Información Financiera (VEN-NIF), junto con los respectivos informes del Comisario. Se da lectura a cada uno de los Estados Financieros y a los informes emitidos por el COMISARIO, LCDO. DIACONO RONDÓN C., inscrito en el Colegio de Contadores Públicos (C.P.C) bajo el N° 5.058, en los cuales, entre otras observaciones, se recomienda la aprobación de todos los ejercicios económicos sometidos a consideración. Luego de examinar el contenido de los Estados Financieros de todos los ejercicios mencionados y debatir sobre los aspectos más relevantes, la Asamblea, por unanimidad, acuerda aprobar los Estados Financieros, con vista los referidos informes del Comisario correspondientes a los Ejercicios Económicos de los años comprendidos entre el 01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024 y del 01 de febrero 2024 al 31 de enero de 2025, y destinar los resultados de cada uno de dichos ejercicios a la cuenta de "Resultados Acumulados". SEGUNDO: Aumento de Capital y emisión de nuevas acciones: Considerar y resolver el aumento del Capital Social, a través de la cuenta de Acreencias de Accionistas por un monto de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 4.950.000,00) para la referida capitalización, siendo dicho monto la totalidad de lo registrado en la cuenta contable de Accionista por Pagar, por lo cual la Cuenta de Acreencias de Accionistas queda con un saldo final de CERO BOLÍVARES (Bs. 0,00), en virtud de lo cual la Asamblea Aprobó por unanimidad el Balance de Comprobación de Saldos el domingo Treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), con vista al Informe del Auditor Independiente y de la misma forma fue aprobado por unanimidad la emisión de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS

TAS (49.500) ACCIONES, manteniendo el valor nominal de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00) para un total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 4.950.000,00), las cuales cada una se encuentran totalmente suscritas y pagadas al cien por ciento (100%) por la Única Accionista la Compañía DESTU, S.A. en tal sentido, el Capital Social quedó constituido mediante la capitalización de acreencias de accionista en CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 5.000.000,00), dividido y representado en CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, comunes y nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal cada una de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00), las cuales cada una se encuentran totalmente suscritas y pagadas al cien por ciento (100%) por la Única Accionista la Compañía DESTU, S.A. Y yo, FERNANDO FACIN CAON, ya identificado, compañía ésta que es la Única Accionista de **SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA)**, en su nombre y representación declara Bajo Fe de Juramento, que este Capital aquí invertido, procede de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos; a la vez, que hacen saber, que los fondos de este acto, tendrán un destino lícito. Agotada la anterior deliberación, la Asamblea pasó a tratar el punto siguiente. TERCER PUNTO: Modificación del artículo 4: Toma la palabra el Presidente quien expuso que, debido a aumento de capital llevado a cabo, es necesario se modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales, quedando redactada en la forma siguiente: "ARTICULO 4: DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA: El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 5.000.000,00), dividido y representado en CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, comunes y nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de cada acción de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00), el cual se encuentra suscrito y pagado en su totalidad por la sociedad mercantil DESTU, S.A., ya debidamente identificada, ha suscrito y pagado en su totalidad en un CIEN POR CIENTO (100%), la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, comunes y nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de BOLÍVARES CIEN (Bs. 100,00), cada acción, para un total de CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 5.000.000,00). Y yo, FERNANDO FACIN CAON, ya identificado, compañía ésta que es la Única Accionista de SUPERMERCADO CARACAS, S.A. (SUCASA), en su nombre y representación declara Bajo Fe de Juramento, que este Capital aquí invertido, procede de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos; a la vez, que hacen saber, que los fondos de este acto, tendrán un destino lícito. Agotada la anterior deliberación, la Asamblea pasó a tratar el punto siguiente; CUARTO PUNTO: Aprobación o improbabación de la ampliación del Objeto Social: Seguidamente, el Presidente de la Asamblea tomó la palabra y expuso a los accionistas la conveniencia de ampliar el Objeto Social de la compañía, con la finalidad de incorporar expresamente dentro de las actividades autorizadas el expendio de bebidas alcohólicas servidas como acompañante de los alimentos preparados en el área de restaurante que funciona dentro del establecimiento comercial. Dicha propuesta es aprobada y se procede al siguiente punto. QUINTO PUNTO: Modificación del artículo 3: En virtud de la aprobación acordada en el punto anterior, la Asamblea acuerda modificar el Artículo 3 de los Estatutos Sociales de la compañía, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3. DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA: Es dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación al mayor y al detal, a través de sus respectivas sucursales incluso a través de ventas en línea, con delivery (entrega a domicilio), a través de redes sociales, por telecompra o telemarketing, todo tipo de productos propios de abastos y supermercados; tales como víveres y alimentos para el consumo humano en general y consumo masivo, como legumbres, granos y cereales y cualquier otro bien de este rubro de carácter lícito y de comercio; verduras, hortalizas, frutas frescas, empacadas o no; productos de charcutería en su diferentes presentaciones, embutidos carnes, pescados, pollos, despoite de carnes de bovinos, porcinos, bufalinos, caprinos, ovinos y de aves, conejos entre otros; lácteos de todo tipo, leche pasteurizada y todo tipo de bebidas, hielo, bebidas de consumo masivo, tales como refrescos, gaseosas, agua potable y mineral, jugos naturales y pasteurizados; vinos, cervezas y demás tipos de licores destilados, nacionales e importados; productos de confiterías, golosinas y afines; producción para la venta, comercialización y distribución al mayor y detal de embutidos de todo tipo: cocidos, ahumados, enrollados, precocidos, crudos y madurados, tales como salchichas, chorizos, salchichones, mortadelas, longanizas, morcillas, jamón, salamis y demás productos de sus derivados, empacados o envasados; procesar vegetales y verduras; encurtir, comercializar y producir otros aperitivos y cualquier otro subproducto o derivados de los mismos, producir salsas y aderezos de cualquier tipo. Así mismo, podrá dedicarse al empaquetado, envasado, embolsado y embalado de todo tipo de alimentos de consumo humano y masivo a nivel general, tales como granos, cereales, legumbres, leguminosas, alifios, condimentos, adobos, especias, verduras, hortalizas, vegetales y frutas frescas y cualquier materia prima alimentaria; ofrecer servicio de estacionamiento cobrado por horas y por puestos ocupados; ofrecer servicio de restaurante, incluyendo dentro de dicho servicio el expendio de bebidas alcohólicas servidas como acompañante de los alimentos preparados, panadería, pastelería y repostería; cafetería y de lunchería, para la venta de comida y alimentos preparados, para comer en el sitio o para llevar y con entrega a domicilio; productos, insumos y materia prima para panadería, pastelería, repostería, hotelería, restaurante, lunchería, cafeterías o cantinas escolares, empaques, bolsas plásticas, de papel de cualquier material y presentación; envases, platos, vasos, cucharas y tenedores y contenedores desechables y/o de plásticos; papelería y artículos de librería y de oficina en general; artículos de quincallería y para el hogar, de regalos y juguetes; todo tipo de artículos de limpieza, para el uso y aseo personal, de uso doméstico e industrial; equipos eléctricos, electrodomésticos, de línea blanca y marrón; equipos electrónicos y de computación; teléfonos celulares y accesorios de la misma categoría, tarjetas telefónicas y para la transferencia de saldo telefónico; artículos de ferretería, de plomería, carpintería, jardinería y de electricidad; compra, distribución al mayor y al detal de alimentos balanceados para animales domésticos y de cría agrícola, nacionales e importados, es decir para mascotas, ganado vacuno, porcino, equino, avícola y similares o derivados; el transporte terrestre a todo el territorio nacional, en el suministro y distribución de los mismos, exportar e importar productos propios y de cualquier mercancía de lícito comercio que pertenezca al rubro de abastos y supermercado; realizar todo tipo de operaciones financieras para la adquisición de financiamientos y divisas extranjeras con la autorización respectiva de los órganos competentes, para la inversión y financiamiento de sus operaciones económicas, con agencias bancarias, públicas u oficiales, privadas, nacionales e internacionales y establecer relaciones comerciales con cualquier empresa pública, privada y mixtas, así como con cualquier tipo de persona natural o jurídica que requiera nuestros servicios y productos, con un alcance regional, nacional e internacional y realizar cualquier otra actividad asociada a lograr a los fines de la empresa que sea de lícito comercio y relacionado con el objeto principal de la compañía y que estime la Asamblea de Accionista, apegados siempre al ordenamiento jurídico.". SEXTO PUNTO: Aprobación o improbabación del cierre definitivo de la sucursal ubicada en el Centro Comercial INVOCA, local 15, avenida Bolívar, sector La Plata, Valera, estado Trujillo: Se procede a deliberar sobre el cierre de la sucursal mencionada en el presente punto, cuya apertura fue aprobada según consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez (10) de junio de 2008, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha quince (15) de diciembre de dos mil ocho (2008), quedando insertada bajo el N 5, Tomo 22-A RMPET. En consecuencia, se aprueba el cierre definitivo de la sucursal ubicada en el Centro Comercial INVOCA, local N° 15, avenida Bolívar, sector La Plata, ciudad de Valera, estado Trujillo. SÉPTIMO PUNTO: Modificación del artículo 2: Tomando en cuenta la aprobación acordada en el punto anterior, la Asamblea acuerda modificar el Artículo 2 de los Estatutos Sociales de la compañía, quedando de la siguiente manera: "Artículo 2: El Domicilio principal Av. Bolívar. Edificio Faro Local N° 17-133, Urbanización Las Acacias, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, Estado Trujillo. Adicionalmente, cuenta con las siguientes sucursales: 1. Una sucursal ubicada en el Centro Comercial Vista Park, en el Local PB-1, el cual se localiza en la avenida principal del Amparo, con vereda NI del municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo; 2. Una sucursal en el Local P-305, situado en el Nivel Plaza, Del Complejo Urbanístico Plaza IV, ubicado en la Urbanización Las Acacias, Sector La Haciendita, entre las avenidas 6, Urbanización La Haciendita, Jurisdicción de la Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, estado Trujillo; 3. Una sucursal ubicada en la avenida Cristóbal Mendoza, Edificio Don Conrado, Planta Baja S-N, Sector Santa Rosa en la ciudad de Trujillo, estado Trujillo. Asimismo, podrá establecer nuevas sucursales, agencia y representaciones en otras ciudades del país y en el extranjero.". La Asamblea autoriza plenamente al Abogado en Ejercicio JESÚS ALEJANDRO DURÁN ROJAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-23.593.854, inscrito en el Instituto de Prevención Social del Abogado (IPSA) bajo el N° 297.563, con domicilio procesal en la Centro Comercial Greven, nivel 10, oficina 10-C, entre Av. 9 y 10, esquina de la calle 8, jurídicamente hábil, para que realice las gestiones correspondientes ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, así como para presentar y otorgar documentos necesarios, a los fines del registro, inserción y publicación de la presente acta. No habiendo más puntos que tratar, siendo la 4:00 pm del día de hoy, se levanta la sesión. PRESIDENTE de DESTU, S.A: FERNANDO FACIN CAON (FDO): PRESIDENTE de SUPERMERCADO CARACAS, S.A: ROBERTO FACIN CAON (FDO). Y yo, ROBERTO FACIN CAON, ya identificado, en mi condición de Presidente, certifico que la presente acta es copia fiel y exacta de su original que cursa en el Libro de Actas de Asamblea de esta sociedad mercantil. FERNANDO FACIN CAON PRESIDENTE DESTU, SA ROBERTO FACIN CAON PRESIDENTE SUPERMERCADO CARACAS, S.A